

Bilboko Udala / Ayuntamiento de Bilbao
Erakunde Jaulkitzailearen I.F.Z./NIF Entidad Emisora:
P4802400D
PZA. ERNESTO ERKOREKA. 48007 - BILBAO. BIZKAIA

Igorlea / Remitente:

Hiri Plangintzako, Proiektu Estrategikoetako eta Espazio Publikoko Saila / Área de Planificación Urbana, Proyectos Estratégicos y Espacio Público

Subárea de Disciplina Urbanística/Sección Jurídica
Control de Obras

Espediente / Expediente: 2019-042280

Agiri zenbakia / Número documento

2019-042280B_NOT.docx

Ebazpen Eguna/Fecha Resolución: 16 de diciembre de 2025

Gaia / Asunto:

c/ Barraincua 2

**JAKINARAZPEN INFORMATIZATUA
NOTIFICACIÓN INFORMATIZADA**



NT4800025509LF00000005Z

**ASOC. VECINAL PLATAFORMA POR
UN ABANDOHABITABLE Y SALUDABLE
CALLE HEROS; 0013, 02, DH
48009 BILBAO**

NOTIFICACIÓN

Poner en conocimiento de AAVV PLATAFORMA POR UN ABANDO HABITABLE Y SALUDABLE la notificación de fecha 16 de diciembre de 2025 cursada al titular del domicilio sito en Barraincua nº 2, cuyo contenido literal se indica a continuación:

“La Alcaldía-Presidencia, a la vista del informe emitido por el Área de Planificación Urbana, Proyectos Estratégicos y Espacio Público, con fecha 16 de diciembre de 2025, HA RESUELTO:

PRIMERO.-. Desestimar el recurso de reposición formulado por la IGLESIA CATÓLICA-OBISPADO DE BILBAO contra la Resolución de fecha 8 de septiembre de 2025, por la que se le deniega la prórroga solicitada con fecha 10 de marzo de 2025, y en consecuencia, declarar CADUCADA la licencia que le fue otorgada mediante resolución de 29 de diciembre de 2021, faseada por resolución 28 de octubre de 2022, con objeto la construcción de un edificio equipamental en la calle Barraincua n.º 2, por no haberse ejecutado (ni prácticamente iniciado) las obras en el plazo autorizado. Asimismo, se le requiere para que en el plazo máximo de 3 MESES proceda a restituir la urbanización al estado original en el que se encontraba, debiendo a este fin eliminar los recrecidos provisionales, retirar las barandillas, reponer aceras, aparcamientos, pintados de líneas, etc.; así como llevar a cabo la sustitución del vallado perimetral actual de chapa metálica por un cierre de solar mediante fábrica de ladrillo, bloque o similar, con altura comprendida entre 2 y 3 m y un acabado que garantice su conservación en buen estado. Para dar mayor estabilidad a la acera podría ser necesario el extendido de tierras, las acopiadas en la obra, en las zonas perimetrales excavadas.

SEGUNDO.-. Comunicar a la persona interesada que contra el punto anterior de la presente resolución podrá interponer el recurso que se expresa al dorso de la notificación.

TERCERO.-. Notificarle el informe que precede de la jefa de la Sección Jurídica de Control de Obras, que sirve de fundamento a la presente resolución.

CUARTO.-. Notificar la presente resolución junto con el informe jurídico a AA.VV. PLATAFORMA POR UN ABANDO HABITABLE Y SALUDABLE, en su condición de persona interesada.

QUINTO.-. Notificar la presente resolución junto con el informe jurídico a ASOCIAC. DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CEP CERVANTES – CERVANTES ESKOLAKO GURASOAK, en su condición de persona interesada.

Obren Kontrolerako Sekzio Juridikoko Burua, Gobernu Batzordeko Idazkaritzari Laguntzeko Organoaren Titulararen ordezkari moduan

La Jefa de la Sección Jurídica de Control de Obras, como delegada de la Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno, en funciones

Janire Querejazu Ansoleaga

